

TEXTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA - MARZO 2020

TOMO IV
CATÁLOGO DE BIENES
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA TERMINO MUNICIPAL DE TABERNO



MIGUEL ANGEL URIBE MARTÍNEZ, ARQUITECTO

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	1/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

POR EL EQUIPO REDACTOR:

Fdo. Miguel Ángel Uribe Martínez
Arquitecto

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	2/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	3/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ÍNDICE

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2.	DISPOSICIONES GENERALES Y NIVELES DE PROTECCIÓN.....	4
3.	FICHAS DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	9

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	4/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	5/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



**TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS****1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente normativa tiene por objeto proteger todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico del municipio, tanto los que han sido detectados, reflejados en los planos correspondientes, que complementan estas Normas, como aquellos que pudieran ser descubiertos en el futuro. Las Normas contenidas en este Título tienen por finalidad garantizar una protección en consonancia con los valores culturales de interés histórico, etnológico, arqueológico, arquitectónico y urbanístico del municipio de Taberno. Todo ello de conformidad con lo que establece la siguiente legislación básica:

- LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), publicada en el BOE nº 155, de 29 de junio de 1985.
- REAL DECRETO 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (RPHE), publicado en el BOE nº 24, de 28 de enero de 1986 y sus modificaciones aprobadas por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE nº 52, de 2 marzo de 1994) y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE nº 35, de 9 de febrero de 2002).
- DECRETO 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (RPFHA), (BOJA nº 43, de 17 de marzo de 1995).
- DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA), publicado en el BOJA nº 134, de 17 de julio de 2003).
- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, publicado en el BOJA nº 247, de 18 de diciembre 2.007.
- Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Andaluza y el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA nº 19 de 30/01/12).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía que modifica el artículo 54.3 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Además de la Legislación general se considerarán:

- Declaración de B.I.C. conforme a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la clasificación de los bienes patrimoniales en alguna de las siguientes categorías:

Bienes de Interés Cultural.
Bienes de Catalogación General.
- Normas Urbanísticas y Ordenanzas del término municipal.
- Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53	
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	6/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==			



TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

2. DISPOSICIONES GENERALES Y NIVELES DE PROTECCIÓN

En áreas de afección correspondientes a yacimientos arqueológicos se estará a lo dispuesto en la regulación que para el Nivel de Protección III establece esta normativa.

Para cualquier actuación a llevar a cabo en los elementos Patrimoniales inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o en sus entornos de protección, será vinculante el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Se establecen diferentes grados de protección para los edificios y yacimientos arqueológicos, en función de su relevancia.

Ninguno de los Bienes Protegidos forman parte de la Ordenación Estructural del municipio

NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL

Pertencen a este nivel las construcciones, los restos constructivos emergentes, zonas declaradas, incoadas o propuestas como Bienes de Interés Cultural o zonas inscritas en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz según la Ley de Patrimonio, cuyo perímetro de protección figura en el expediente correspondiente.

- o La protección afecta al conjunto completo.
- o Sólo se permiten obras de conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- o Para cualquier actuación a llevar a cabo que afecte a estos elementos o a sus entornos de protección, deberá solicitarse informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, siendo vinculante preceptivo el informe favorable.
- o Actualmente no existe ningún bien de este tipo.

NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL

Pertencen a este nivel los bienes a conservar por contener elementos de la arquitectura tradicional del lugar y los elementos de interés recogidos en el inventario de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- o La protección afecta a la fachada y a sus elementos característicos.
- o Reconocimiento de elementos singulares tales como: Solerías, arcadas, vegetación, composiciones volumétricas, patios y otras.
- o Se permiten obras de conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación de los elementos protegidos.
- o Se permite la ampliación siempre que se cumplan las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación.
- o Se permite el cambio de uso original siempre que no contradiga ninguna normativa reflejada en el presente Plan General debido a las condiciones urbanísticas que le sean de aplicación.
- o Dentro de esta categoría se encuentra:

- B-01 Iglesia parroquial de San José (Taberno)
- B-02 Ermita del Calvario (Taberno)
- B-03 Iglesia de Los Llanos (Los Llanos)
- B-04 Ermita de la Cruz (Cerro de La Ermita – Santopétar)

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53	
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	7/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==			

**TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS****NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR O ZONAL**

Pertencen a este nivel los bienes de interés arqueológico emergentes o subyacentes reconocidos como tales y enclavados en áreas de suelo no urbanizable (identificados en los planos de ordenación estructural del territorio y fichas correspondientes que conforman el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

En los suelos en los que se tiene constancia o indicios de la existencia de restos arqueológicos su protección irá encaminada a evitar actuaciones que puedan dañar la preservación y estudio de los mismos.

Con carácter previo a cualquier actividad que lleve aparejada la alteración del subsuelo, será preceptiva la realización de una intervención arqueológica preventiva, previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Las actividades arqueológicas serán las definidas en Normas Generales para la Protección del Patrimonio Arqueológico y particulares en Suelo Clasificados. (DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas)

Se consideran elementos o bienes de interés arqueológico los yacimientos arqueológicos ubicados en estos suelos, cuya identidad se ha comprobado y contrastado tras la realización de trabajo de campo. Yacimientos arqueológicos del Término Municipal de TABERNO:

- Y-01 Cerro del molino
- Y-02 Morra de la Encarnación
- Y-03 Cerro del castillo – Cortijo carpintero
- Y-04 Cerro del Pino
- Y-05 Cerro Gatero
- Y-06 Loma de la curva
- Y-07 Santopétar de arriba
- Y-08 Santopétar de abajo
- Y-09 Lomica del pino
- Y-10 Lomas de santopétar I
- Y-11 Lomas de santopétar II
- Y-12 La quinta
- Y-13 Los Navarros
- Y-14 Camino de la fuente

Cualquier yacimiento o resto arqueológico que sea descubierto en adelante se someterá a la legislación sectorial y cuando se analice e identifique se le dará el nivel correspondiente del siguiente apartado.

Si se diera el caso de hallazgo de importancia se procederá a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 14/2007 de PHA (régimen de los hallazgos casuales), poniéndose los hechos en conocimiento del Ayuntamiento y ejecutándose una intervención arqueológica de urgencia.

Las medidas de protección se establecen en función de las características que definen a cada uno de los yacimientos arqueológicos (grado de conservación, la densidad de los materiales arqueológicos existentes en superficie, su entidad o dimensiones históricas posibles y su interés) Dentro de este nivel se establecen 3 categorías de protección:

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 1

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 2

PROTECCIÓN ZONAL 2.1 – Zona de protección arqueológica elevada

PROTECCIÓN ZONAL 2.2 – Zona de protección arqueológica baja

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	8/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 3

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 1

Pertenecen a este nivel los elementos patrimoniales declarados, incoados o propuestos como Bienes de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz según la Ley de Patrimonio.

- o La protección afecta al conjunto completo.
- o Cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización está prohibida por la legislación vigente.
- o Se podrán efectuar exclusivamente actuaciones dirigidas a su estudio, documentación, conservación, protección y difusión.
- o Cualquiera de estas actuaciones que incidan sobre estos elementos patrimoniales quedará condicionada a los resultados de una intervención arqueológica preventiva y deberán contar con la preceptiva autorización de la Consejería competente en patrimonio Histórico.

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 2.1 – Zona de protección arqueológica elevada

Este tipo se aplica fundamentalmente en zonas con evidentes vestigios de yacimiento oculto.

Este nivel de protección engloba a yacimientos con restos constructivos emergentes de carácter extensivo, lineal o puntual y los yacimientos arqueológicos detectados en superficie o aquellas zonas en las que se encuentran evidencias de carácter mueble de interés arqueológico en superficie en media / alta densidad y que por lo tanto precisan de un reconocimiento previo de sus dimensiones reales.

- o Se podrá realizar un análisis arqueológico de las estructuras emergentes que documente los restos que puedan verse afectados por las obras y evalúe los efectos de éstas sobre aquellos o la realización de sondeos arqueológicos prospectivos para determinar su naturaleza, grado de conservación y potencial, de cara a adoptar las oportunas medidas correctoras. Pasarán de sondeos a excavación arqueológica extensiva si los resultados así lo requirieran.
- o Previo a la obtención de la licencia de obras se acometerán los análisis arqueológicos oportunos, de cuyos resultados, positivos o negativos, dependerá la concesión o no de la misma por parte del Ayuntamiento.
- o En caso de sondeo positivo con documentación de estructuras arqueológicas, y previa consolidación, si procede, el Ayuntamiento podrá conceder licencia de construcción, siempre que el proyecto de obras contemple la debida protección de las estructuras descubiertas, adecuándose a la Resolución de la Administración autonómica competente emitida sobre el Informe Arqueológico resultante.
- o Ocasionalmente, cuando las estructuras o restos arqueológicos exhumados ofrezcan gran interés por su carácter monumental, científico, didáctico, expositivo, etc, estos pasarán a ocupar un grado superior en la escala de protección.
- o Solo en el caso excepcional que el resultado de los estudios anteriores fuera negativo se liberará el área en cuestión de su grado de protección. Sin perjuicio de ello, el movimiento de tierras que en su caso se realice quedará sometido a control arqueológico.

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 2.2 – Zona de protección arqueológica baja

Este nivel de protección engloba aquellas zonas en las que se encuentran evidencias de carácter mueble de interés arqueológico en superficie y que por lo tanto precisan de un reconocimiento previo de sus dimensiones reales. Se diferencia de la categoría anterior por la no presencia de estructuras emergentes y una baja densidad de materiales arqueológicos hallados en superficie.

Le serán de aplicación las medidas de protección establecidas la categoría anterior, exceptuando el análisis arqueológico de estructuras emergentes y reduciendo el número de sondeos arqueológicos a realizar.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	9/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

NIVEL III. PROTECCIÓN ZONAL 3

Se aplica a zonas, aún sin haber sido confirmada la existencia de yacimiento, en las que por información procedente de noticias orales o prospecciones antiguas, indiquen la existencia de restos arqueológicos de interés. Se considera necesario adoptar medidas precautorias para la verificación de su estado de conservación y su correcta delimitación. En las zonas incluidas en este nivel se realizará un control arqueológico simultáneo a todo movimiento de tierras, bajo el control de un técnico arqueólogo.

USOS, ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTOS	NIVEL III.1	NIVEL III.2.1	NIVEL III.2.2	NIVEL III.3
En suelo no urbanizable Y-01 hasta Y-12				
Actuaciones de Investigación y Restauración	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Trabajos relacionados con el mantenimiento de las explotaciones agrícolas	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Actividades ganaderas existentes, incluyendo el mantenimiento de construcciones y estructuras dependientes.	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Mantenimiento de los actuales sistemas de riego	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Mantenimiento de la red viaria y otras infraestructuras existentes cuando no implique remoción del terreno.	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Ampliación o introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas cuando No impliquen remoción del subsuelo.	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	PERMITIDO
Sondeos de aguas subterráneas y geológicos	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Explotaciones forestales en general	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Cambio de uso de la tierra y del subsuelo, que suponga roturación movimiento o nuevo riesgo al suelo	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Toda obra que afecte al total del espacio contenido dentro de los límites del yacimiento arqueológico	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Dispersiones de terreras y acumulaciones de tierra	PROHIBIDO	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Acumulaciones y extracciones de tierra modifiquen la topografía terreno.	PROHIBIDO	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Actividades extractivas y mineras así como instalaciones dependientes	PROHIBIDO	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Introducción de nuevos sistemas de riego que supongan remoción afección al suelo	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
La creación de nuevas infraestructuras en general y reforma de las ya existentes cuando impliquen afección al subsuelo. Así como las instalaciones de alta tensión y otras eléctricas, telefónicas, parques edílicos y huertos solares...	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Instalación de cercas y vallas con una finalidad distinta a la protección del yacimiento arqueológico.	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Vertidos de toda clase de residuos e instalaciones de vertederos de cualquier tipo, así como de las instalaciones dependientes.	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Instalaciones publicitarias, símbolos e imágenes con una finalidad distinta a la promoción y difusión del yacimiento arqueológico.	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
La construcción de nueva planta de instalaciones que no sean las destinadas a la difusión pública del yacimiento arqueológico. Instalaciones como Viviendas, albergues, construcciones aisladas sociales, campamentos de turismo, instalaciones deportivas y hoteleras.	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
Infraestructuras para experimentación industrial	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
La construcción o instalación de industrias agrarias, incluyendo las instalaciones de primera transformación como invernaderos, establos, almazaras...	PROHIBIDO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	10/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

USOS, ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTOS

En suelo urbano no consolidado Y-13 hasta Y-14

El yacimiento Y-13 se encuentra incluido en dos bolsas de Suelo Urbano No Consolidado: NC-T01 y NC-T02
El yacimiento Y-14 se encuentra incluido en una bolsa de Suelo Urbano No Consolidado: NC-T04

En estos suelos, se realizarán estudios arqueológicos previos (art. 29 Ley 14/2.007 LPHA) cuyo resultado valorará la Consejería competente estableciendo las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística.

PERMITIDOS: Usos, actividades y aprovechamientos compatibles actualmente consolidados en el yacimiento arqueológico y que tienen consideración de compatibles sin autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico – siempre que no afecten a materiales arqueológicos superficiales ni a materiales de construcción.

AUTORIZADOS: Usos compatibles con autorización. Los usos y aprovechamientos con autorización administrativa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Requieren en cualquier caso la realización de una actividad arqueológica previa cuyos resultados permitan evaluar la compatibilidad y establecer, en su caso las medidas correctoras oportunas de cara al futuro desarrollo de los terrenos.

PROHIBIDOS: Quedan expresamente prohibidos.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

3. FICHAS DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

3.1. BIENES PROTEGIDOS

B-01 Iglesia parroquial de San José (Taberno)

B-02 Ermita del Calvario (Taberno)

B-03 Iglesia de Los Llanos (Los Llanos)

B-04 Ermita de la Cruz (Cerro de La Ermita – Santopétar)

3.2. BIENES CULTURALES

C-01 Museo Etnográfico

3.3. ESPACIOS PROTEGIDOS

E-01 Ruta de senderismo “El Picacho”

3.4. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Y-01 Cerro del molino

Y-02 Morra de la Encarnación

Y-03 Cerro del castillo – Cortijo carpintero

Y-04 Cerro del Pino

Y-05 Cerro Gatero

Y-06 Loma de la curva

Y-07 Santopétar de arriba

Y-08 Santopétar de abajo

Y-09 Lomica del pino

Y-10 Lomas de santopétar I

Y-11 Lomas de santopétar II

Y-12 La quinta

Y-13 Los Navarros

Y-14 Camino de la fuente

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	12/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	13/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



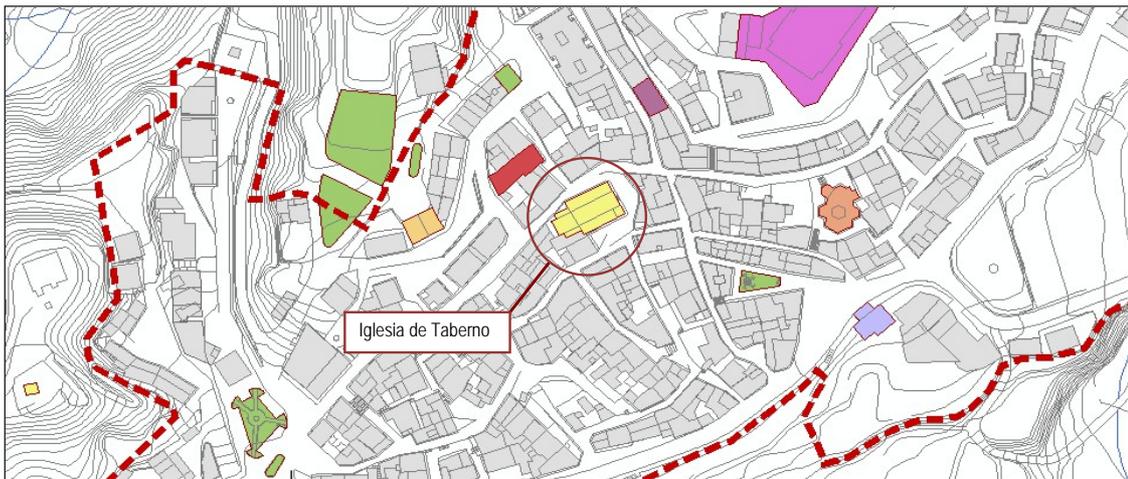


TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

B-01 IGLESIA DE SAN JOSÉ

DENOMINACIÓN: IGLESIA DE SAN JOSÉ

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	14/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: C/ RAMON Y CAJAL 04692 TABERNO (ALMERIA)
 PARCELA CATASTRAL: 1676403WG8417N0001IQ
 OBSERVACIONES: Edificio religioso Construido en el siglo XVIII, surgió en 1769, como iglesia filial de la de Vélez, lo que nos ahonda aún más en la evidencia de la existencia de una población importante en este siglo para fundar una iglesia.
 GRADO DE PROTECCIÓN: NIVEL II

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Iglesias parroquiales
 USO: Religioso
 PROPIEDAD: Autoridad religiosa
 CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN

ELEMENTOS DE INTERES: Estructura y ornamentación interior, portada principal y la torre.
 ELEMENTOS A CONSERVAR: El inmueble en su totalidad.
 ELEMENTOS DISCORDANTES / A EVITAR: Principalmente las instalaciones y cableado eléctrico aéreo que discurre por la fachada y otros elementos urbanos no acordes con la imagen externa del edificio
 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O POTENCIACIÓN: Limpieza y mantenimiento de los paramentos exteriores e interiores.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Mejoras del diseño del espacio urbano que lo rodea para valorar mejor el edificio.
 OBRAS RECOMENDADAS: Enterrar las instalaciones eléctricas o similares que discurren por las fachadas para liberar el edificio del cableado existente.
 USOS RECOMENDADOS: Religioso (uso principal). Actividades culturales compatibles con el uso principal.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	15/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



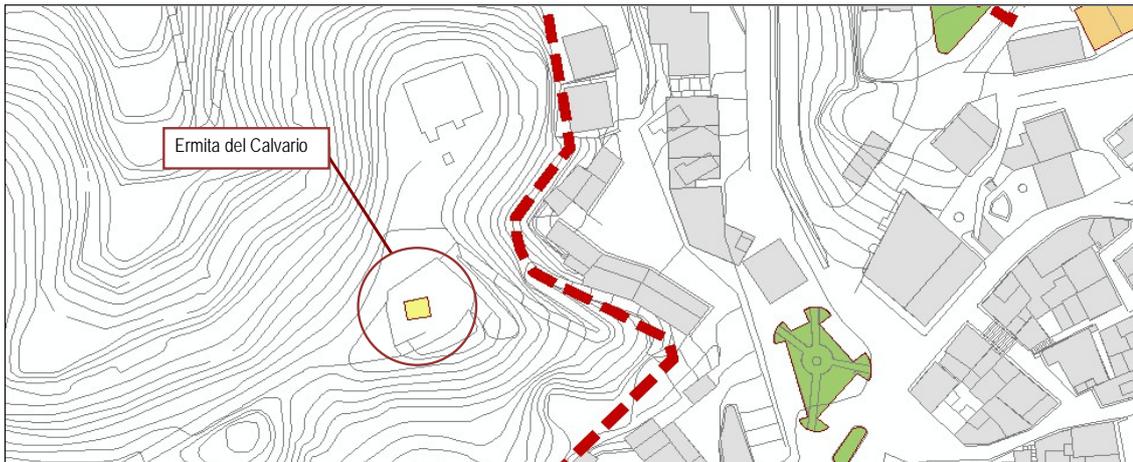


TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

B-02 ERMITA DEL CALVARIO

DENOMINACIÓN: ERMITA DEL CALVARIO

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	16/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: Barranco Grande
 PARCELA CATASTRAL: 04089A022001110000GJ
 OBSERVACIONES: Ermita
 GRADO DE PROTECCIÓN: NIVEL II

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificio Religioso
 USO: Religioso
 PROPIEDAD: Privada
 CONSERVACIÓN: Bueno
 ORGANIZACIÓN GENERAL: Compuesto por una nave con techo a dos guas.

VALORACIÓN

ELEMENTOS DE INTERES: Edificio.
 ELEMENTOS A CONSERVAR: Estructura general de muros de carga.
 ELEMENTOS DISCORDANTES / A EVITAR: Principalmente las instalaciones y cableado eléctrico aéreo que discurre por la fachada.
 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O POTENCIACIÓN: Limpieza y mantenimiento de los paramentos exteriores.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Mejoras del diseño del espacio urbano que lo rodea para valorar mejor el edificio.
 OBRAS RECOMENDADAS: Rehabilitación de la fachada y enterrar las instalaciones eléctricas que discurren por las fachadas para liberar el edificio del cableado existente.
 USOS RECOMENDADOS: Religioso.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	17/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



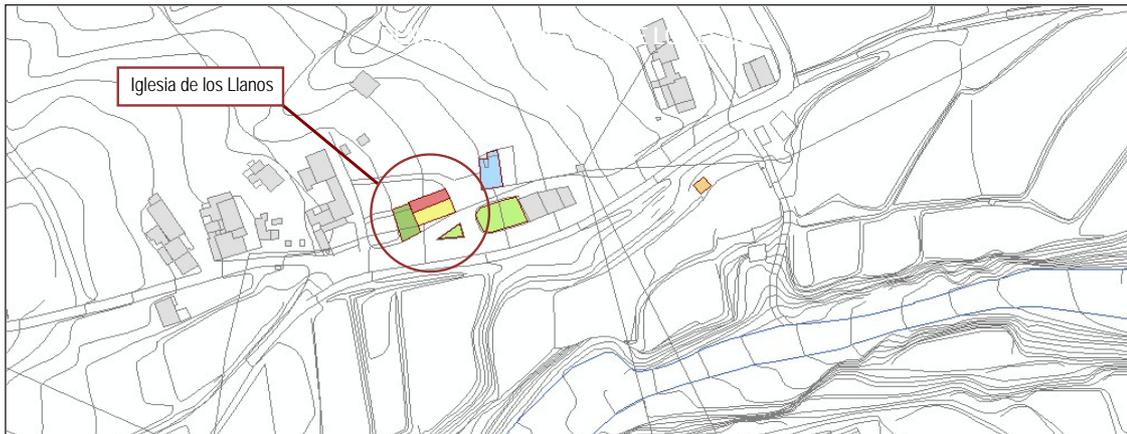


TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

B-03 IGLESIA DE LOS LLANOS

DENOMINACIÓN: IGLESIA DE LOS LLANOS

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	18/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: Los Llanos

GRADO DE PROTECCIÓN: NIVEL II

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificio Religioso

USO: Religioso

PROPIEDAD: Privada

CONSERVACIÓN: Bueno

ORGANIZACIÓN GENERAL: Edificio de una nave con cubierta a dos aguas y espadaña-campanario central.

VALORACIÓN

ELEMENTOS DE INTERES: Composición de la fachada.

ELEMENTOS A CONSERVAR: Fachada y estructura general de muros de carga.

ELEMENTOS DISCORDANTES / A EVITAR: Principalmente las instalaciones y cableado eléctrico aéreo que discurre por la fachada.

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O POTENCIACIÓN: Limpieza y mantenimiento de los paramentos exteriores.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Mejoras del diseño del espacio urbano que lo rodea para valorar mejor el edificio.

OBRAS RECOMENDADAS: Rehabilitación de la fachada y enterrar las instalaciones eléctricas que discurren por las fachadas para liberar el edificio del cableado existente.

USOS RECOMENDADOS: Residencial.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	19/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



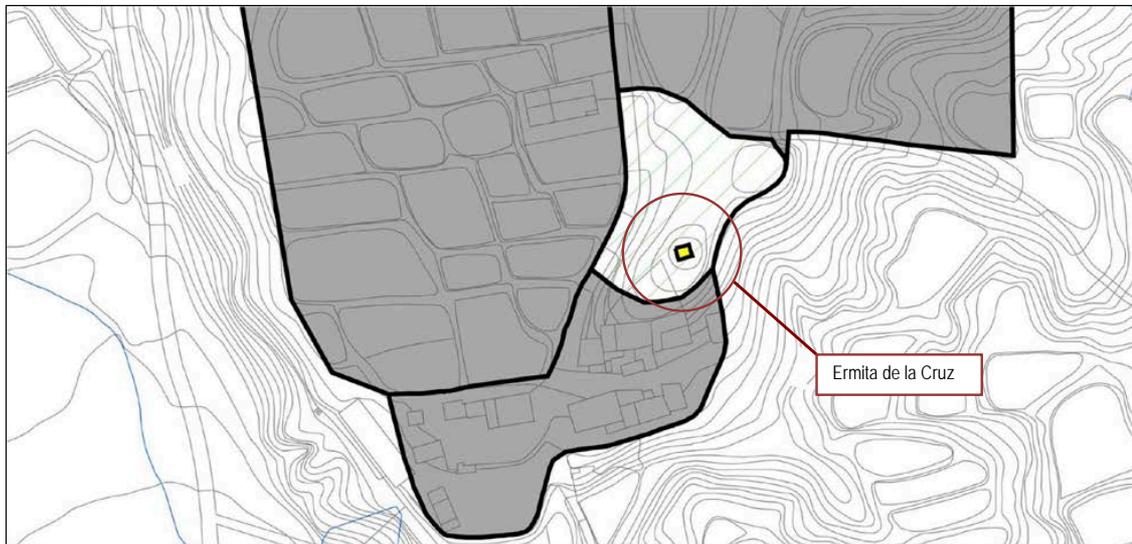


TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

B-04 ERMITA DE LA CRUZ

DENOMINACIÓN: ERMITA DE LA CRUZ

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	20/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: Santopetar de Abajo
 OBSERVACIONES: Ermita
 GRADO DE PROTECCIÓN: NIVEL II

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificio Religioso
 USO: Religioso
 PROPIEDAD: Privada
 CONSERVACIÓN: Bueno
 ORGANIZACIÓN GENERAL: Compuesto por una nave con techo a dos guas.

VALORACIÓN

ELEMENTOS DE INTERES: Edificio.
 ELEMENTOS A CONSERVAR: Estructura general de muros de carga.
 ELEMENTOS DISCORDANTES / A EVITAR: Principalmente las instalaciones o elementos auxiliares que alteren la percepción de la edificación.

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O POTENCIACIÓN: Limpieza y mantenimiento de los paramentos exteriores.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Mejoras del diseño del espacio urbano que lo rodea para valorar mejor el edificio.
 OBRAS RECOMENDADAS: La intervención en la ermita y su entorno es reciente y se encuentra en buen estado de conservación, por lo que se recomienda el mantenimiento periódico.
 USOS RECOMENDADOS: Religioso.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	21/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

C-01 MUSEO ETNOGRÁFICO DE TABERNO.

DENOMINACIÓN: MUSEO ETNOGRÁFICO DE TABERNO

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	22/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: Calle Cordoba, Pje. El Margallo
 PARCELA CATASTRAL: 1971901WG8417S0001UO
 OBSERVACIONES: Museo Etnográfico

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Edificación Pública
 USO: Museo
 PROPIEDAD: Público
 CONSERVACIÓN: Bueno
 ORGANIZACIÓN GENERAL: El Museo del Campo de Taberno o museo etnológico fue creado en 1998 con el objetivo de recuperar y preservar todos aquellos objetos que durante los dos últimos siglos fueron utilizados por nuestros antepasados; tales como herramientas de trabajo, maquinaria, utensilios y otros.

VALORACIÓN

ELEMENTOS DE INTERES: Exposición.
 ELEMENTOS A CONSERVAR: Elementos de la exposición.
 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O POTENCIACIÓN: Limpieza y mantenimiento.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Mejoras del diseño del espacio urbano que lo rodea para valorar mejor el edificio.
 OBRAS RECOMENDADAS: Enterrar las instalaciones eléctricas que discurren por las fachadas para liberar el edificio del cableado existente.
 USOS RECOMENDADOS: Museo y usos compatibles.

PROTECCIÓN

NORMATIVA DE PROTECCIÓN: El edificio del museo como continente del bien a proteger no requiere de una normativa específica de protección, más allá del deber de conservación propio de los edificios en suelo urbano. Los elementos de la exposición deberán contar con un nivel de limpieza, mantenimiento y protección propios de su naturaleza, que permitan la compatibilizar su exposición pública con la debida consevación en el tiempo.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	23/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

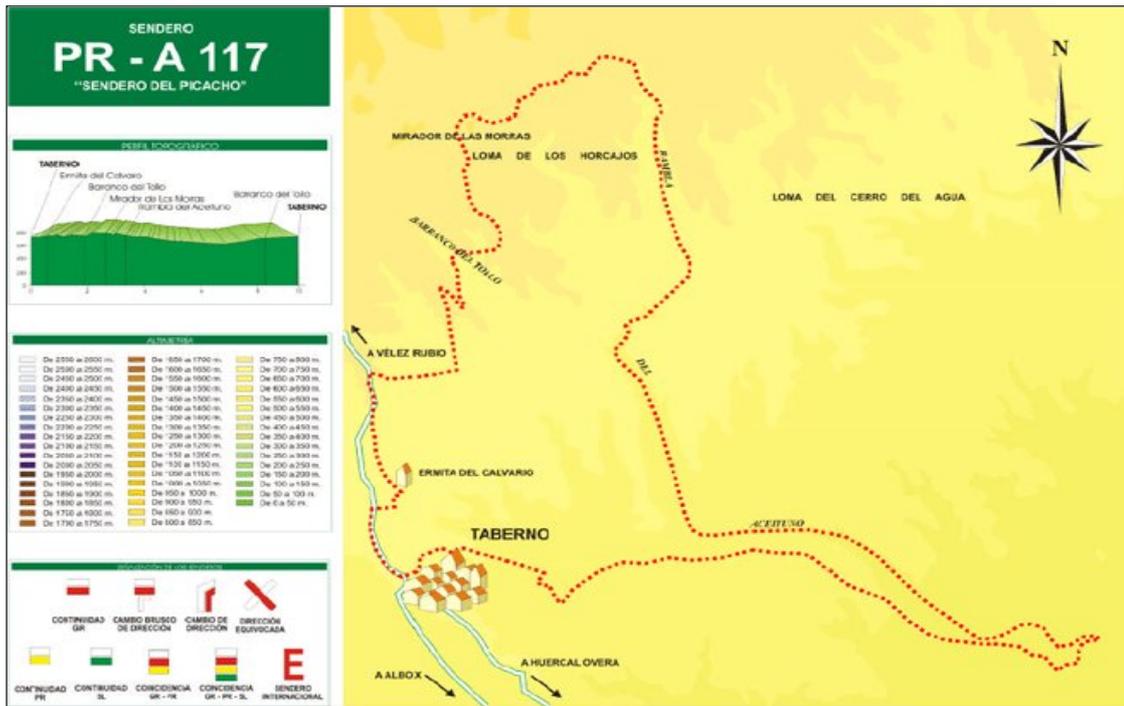


TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

E-01 RUTA DE SENDERISMO "EL PICACHO"

DENOMINACIÓN: RUTA DE SENDERISMO 'EL PICACHO'

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍAS



Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	24/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		





TOMO 4. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IDENTIFICACIÓN

PR-A 117. Taberno - El Picacho

DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Rutas de Senderismo
 USO: Turístico
 PROPIEDAD: Pública
 CONSERVACIÓN: Bueno

INFORMACIÓN

Acorde con el auge del deporte y la actividad de ocio y tiempo libre en pleno contacto con la naturaleza, se señala esta primera ruta de senderismo. Su recorrido es de 15 km en torno al pueblo de Taberno, 3 horas de recorrido y de disfrute en plena naturaleza virgen.

El mirador de las Morras dotado de agua potable, para descanso y recuperación del caminante. Privilegiado lugar desde donde se divisa la baja cuenca del Almanzora alargándose el horizonte hasta bañarse en el mar de Garrucha.

Discurre la ruta por algunos de los más bellos y tradicionales parajes del municipio. Recorre la Rambla del Aceituno, donde se ubica el Picacho, paraje que da nombre a la ruta. Zona de barrancas y torrenteras que la erosión convierte en misteriosa belleza.

RECOMENDACIONES

Debemos pasar lo más desapercibidos posible para no molestar a las gentes del lugar, no hacer ruido. Respetemos el entorno natural del camino (plantas y animales; fuentes y arroyos). No salgamos de los senderos (los atajos destruyen la capa vegetal y generan erosión del terreno). No abandonar basura ni tirar nada al suelo. Evitar encender fuego. Los perros deben ir con correa.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

POSIBLES INTERVENCIONES: Obras de mantenimiento.
 OBRAS RECOMENDADAS: Señalización.
 USOS RECOMENDADOS: Turístico.

PROTECCIÓN

NORMATIVA DE PROTECCIÓN: En el entorno de la ruta no se podrá realizar ninguna construcción o instalación que implique la alteración sustancial del paisaje a lo largo del recorrido. Cualquier actuación en sus inmediaciones deberá tener en cuenta el mantenimiento de la percepción del paisaje de sus usuarios.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	25/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

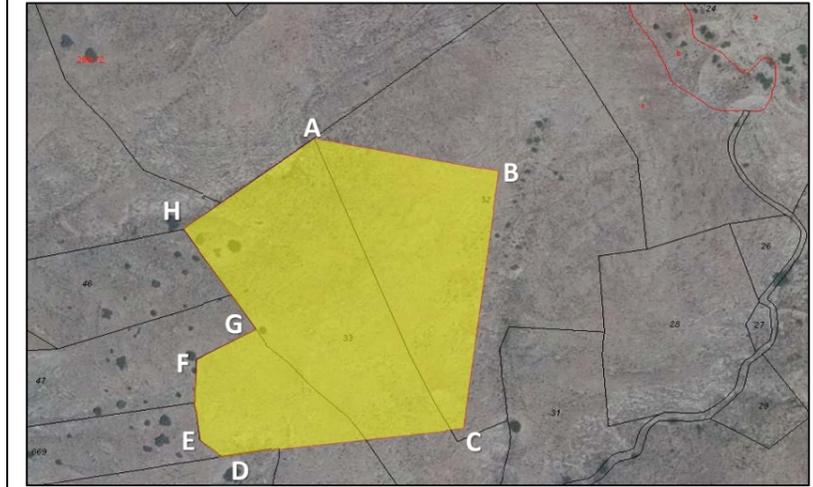


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-01	NOMBRE:	CERRO DEL MOLINO	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-01
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DEL MOLINO			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LOS GRANEROS. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Campaniforme y Bronce	USO:	Poblado fortificado
HOJAS P.G.O.U.:	F97424			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Localizado en un cerro al margen izquierdo de la rambla de los Pardos al sur del Cerro de la Cruz (IGN), en el tramo alto de la rambla de los Graneros que es subsidiaria de la de los Pardos. El actual uso de suelo es de arbolado, matorral y pastizal. Cuenta con amplio control visual. El estado de conservación es muy malo detectando en superficie tan solo restos de posibles estructuras murarias de muy escasa potencia y ningún indicio de material mueble. Con los datos obtenidos tras la comprobación en campo es muy difícil estimar cronología.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Muy malo/arrasado		
REFERENCIAS				ACCESO	Rambla de los Graneros		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.				A- 583391.12 4152428.13	H-583310.21 4152367.02	920m.s.n.m.	31.672,861 m ²
ACTUACIONES NECESARIAS				B- 583504.43 4152405.95			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				C- 583482.39 4152231.35			
VALORACIÓN				D- 583334.08 4152211.81			
ELEMENTOS DE INTERÉS				E- 583320.57 4152223.74			
Restos de posible estructura muraria de escasa potencia de difícil adscripción tipológica y cronológica.				F- 583318.36 4152277.97			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				G- 583355.03 4152298.92			
Actividad agrícola con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
INTERVENCIONES REALIZADAS:				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrolladas durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Ibérica.			
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.				OBSERVACIONES:			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				La delimitación propuesta para este yacimiento se realiza a partir de la bibliografía existente y de la posterior inspección de campo realizada para la comprobación de localización y estado de los restos mencionados.			
CATALOGACIONES:				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIONES AUTORIZABLES:				AFECCIONES SINGULARES:			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1				Extensión de cultivo de secano.			
APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:				PROGRAMACIÓN			
Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	26/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-02	NOMBRE:	MORRA DE LA ENCARNACIÓN	NIVEL:	III.2.2	FICHA:	Y-02
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO MORRA DE LA ENCARNACIÓN			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LOS REBUSINOS. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Edad del Cobre	USO:	Sepultura
HOJAS P.G.O.U.:	F97424			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Localizado en ladera, en el margen izquierdo de la rambla de los Pardos, por la Barranca de las Pozas que es subsidiaria de la de los Pardos. El actual uso de suelo es de pastizal y suelo desnudo. Cuenta con buen control visual sobre la rambla de los Pardos. Presenta una acumulación o concentración de piedras (X: 583630 Y: 4151549) y un solo fragmento cerámico aún con zona en la que la visibilidad en superficie es muy buena y donde el terreno está escasamente alterado. Dadas estas circunstancias es casi del todo improbable que se trate de restos constructivos pertenecientes a una estructura de sepultura como se propone entre interrogantes en los resultados del estudio realizado por Camalich y Socas.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Malo		
ACCESO				REFERENCIAS			
CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89			COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
	A- 583642.84 4151706.67 B- 583699.31 4151697.83 C- 583667.96 4151587.79 D- 583630.17 4151540.71 E- 583616.27 4151565.93				6.083,108 m ²		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrolladas durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				La delimitación propuesta para este yacimiento se realiza a partir de la bibliografía existente y de la posterior inspección de campo realizada para la comprobación de localización y estado de los restos mencionados en la bibliografía existente.			
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Restos de posible estructura de sepultura .			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Extensión de cultivo de secano.			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN , SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.2							

PLANO DE SITUACIÓN
FOTOGRAFÍA
BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA
M ^a . DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	27/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

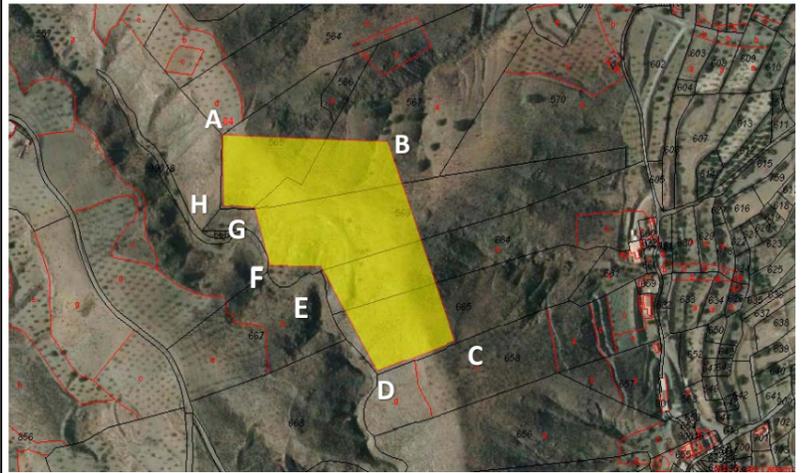


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-03	NOMBRE:	CERRO DEL CASTILLO - CORTIJO CARPINTERO	NIVEL:	III.3	FICHA:	Y-03
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DEL CASTILLO - CO			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LOS VALERAS.LOS PERCHAOS. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Cobre Pleno	USO:	Poblado fortificado
HOJAS P.G.O.U.:	F97424			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. En el margen derecho de la rambla de los Pardos se localiza en lo alto de un cerro con extraordinaria visibilidad hacia el norte y el oeste en un suelo poco alterado por acción antrópica en su mayor parte siendo el suelo de uso agrario y pastizal. En la inspección superficial del terreno NO se localiza ninguna evidencia de naturaleza arqueológica.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Arrasado/Desaparecido		
REFERENCIAS				ACCESO	Desde Los Llanos tomar la rambla de los Pardos hasta Los Valeros.		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
Aún no detectando evidencias de naturaleza arqueológica en superficie, teniendo en cuenta las referencias bibliográficas se propone la protección de este yacimiento ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.				A. 582422.05 4151441.98	H. 582422.80 4151376.19	875	28165.73 m ²
ACTUACIONES NECESARIAS				B. 582586.92 4151435.89			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				C. 582653.45 4151250.61			
VALORACIÓN				D. 582576.36 4151222.54			
ELEMENTOS DE INTERÉS				E. 582519.51 4151320.59			
No se han detectado restos en superficie.				F. 582468.88 4151320.02			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				G. 582453.52 4151373.35			
Actividad agrícola con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.				CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
CATALOGACIONES:				AFECCIONES SINGULARES:			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU				Extensión de cultivo de secano.			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.3							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	28/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

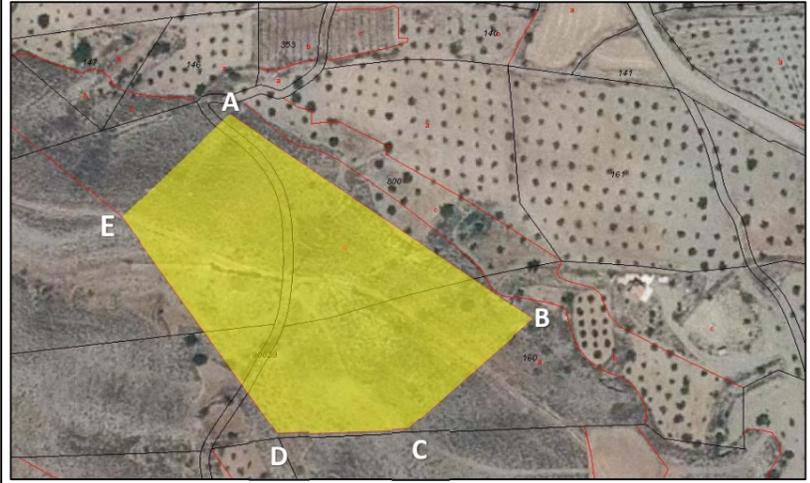


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-04	NOMBRE:	CERRO DEL PINO	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-04
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DEL PINO		<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico			
DIRECCIÓN:		LOS MUNDOS. PIEDRA NEGRA. TABERNO (ALMERÍA)		TIPO: YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO			
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO: Bronce Reciente		USO: Sepultura	
HOJAS P.G.O.U.:		F99621		PROPIEDAD: Privada/Pública			
DESCRIPCIÓN		Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Yacimiento de época prehistórica, localizado al Sur del núcleo de población de Las Norias; en el margen derecho de la Rambla de los Pardos, al Este de rambla de Marcilla. Alcanza una altura máxima de 690 m.s.n.m. ubicado en ladera, en punto intermedio de vertientes que caen al Este y al Oeste. Tomando como referencia la coordenada UTM ofrecida por la ficha nº 438 (transformada y localizada por los servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Almería de la Junta de Andalucía) se realiza la inspección superficial del terreno en los alrededores de dicho punto, no hallando ningún fragmento de cerámica en los alrededores de este punto. Es en la vertiente este donde se localizan fragmentos de cerámica escasos pero de gran tamaño. En esta misma vertiente este, y muy próximo a la zona de cultivo, ofrece un perfil vertical, con claras señales de desprendimientos por erosión que han dejado a la vista un posible relleno arqueológico en el que se aprecian restos de lo que podría ser una estructura formada por piedras de pequeño tamaño y con algún fragmento de cerámica asociado. (X: 583973, Y: 4148896) La potencia arqueológica variaría según la zona. El actual uso del suelo es de pastizal y de frutal de cáscara.		ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo			
REFERENCIAS				ACCESO Por la rambla de los Pardos y antes de llegar a las Norias			
CARTOGRAFÍA:				COTAS			
COORDENADAS:				SUPERFICIE TOTAL			
A- 583912 4148953				12.178,00 m ²			
B- 584033 4148864							
C- 583983 4148816							
D- 583931 4148814							
E- 583869 4148908							
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrollada durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Ibérica.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS		Desprendimientos han dejado a la vista un posible relleno arqueológico en el que se aprecian restos de lo que podría ser una estructura formada por piedras de pequeño tamaño con fragmentos de cerámica asociados.		Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR		Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.		PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:		Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.		<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:		Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU		Extensión de cultivo de secano. Ampliación del camino.			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:		Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.		APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:		Las recogidas en el Capítulo 9.3 CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1		Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
PROGRAMACIÓN							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	29/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

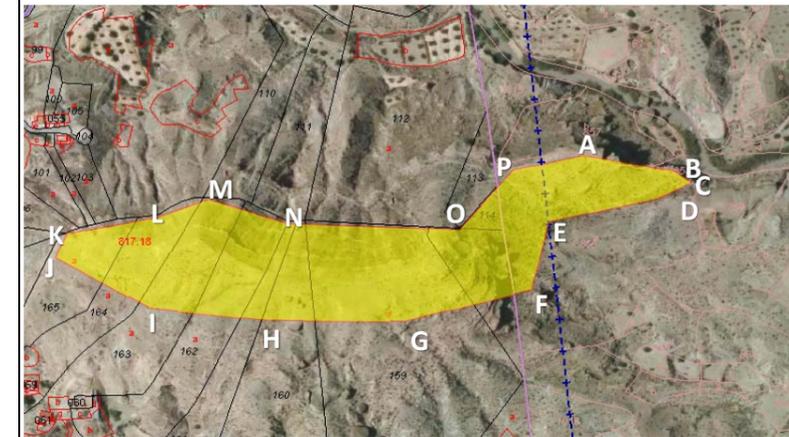


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-05	NOMBRE:	CERRO GATERO	NIVEL:	III.2.2	FICHA:	Y-05
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CERRO GATERO		TIPO:		<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico	
DIRECCIÓN:		CERRO GATERO(TABERNO) y TOBAINÍ (H.OVERA)		SUBTIPO:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:		Prehistoria USO: Poblado	
HOJAS P.G.O.U.:		F99621		PROPIEDAD:		Privada	
DESCRIPCIÓN				ESTADO DE CONSERVACIÓN:		Malo	
REFERENCIAS				ACCESO			
Yacimiento recogido en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería (Código 40890002) donde se describe como yacimiento situado en un erial de un cerro. Se documentan restos de fragmentos cerámicos de época prehistórica en superficie, concentrados en una reducida área del espolón Este del cerro, sobre la Rambla de las Pocicas, justo en el límite entre el Término Municipal de Taberno y el de Huércal Overa. Se hallan algunos escasos fragmentos de cerámica en la cuerda del cerro cayendo a su vertiente sur. Dado el reducido número de restos hace pensar en que el núcleo asentamiento se localizaría en el espolón mencionado.				Desde la pedanía de Cerro Gatero			
				CARTOGRAFÍA: UTM 30 ETRS89			
COORDENADAS:				COTAS		SUPERFICIE TOTAL	
A. 585509.69 4147841.02		I. 585132.35 4147697.99		690 m.s.n.m		41356.62 m ²	
B. 585587.99 4147826.82		J. 585050.15 4147745.9					
C. 585603.58 4147815.11		K. 585060.42 4147768.26					
D. 585577.72 4147801.98		L. 585138.02 4147783.17					
E. 585479.57 4147778.55		M. 585183.02 4147800.2					
F. 585464.69 4147715.38		N. 585251.75 4147777.84					
G. 585354.15 4147685.92		O. 585401.27 4147772.17					
H. 585231.91 4147687.34		P. 585448.27 4147827.54					
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrolladas durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección							
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				Parte del polígono delimitador del yacimiento enloba terreno perteneciente al término municipal de Huerca Overa.			
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
Material mueble de naturaleza arqueológica en superficie.							
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Actividad agrícola con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓNES REALIZADAS:							
Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Expolio continuado.			
Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería (Código 40890002)							
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓNES AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.2							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Archivo Central de la Consejería de Cultura, Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Almería. Cerro Gatero, 31/12/1987.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	30/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

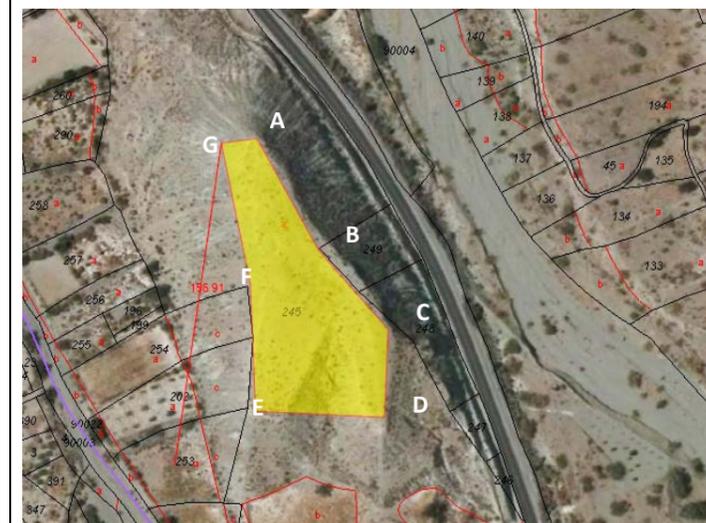


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-06	NOMBRE:	LOMA DE LA CURVA	NIVEL:	III.2.2	FICHA:	Y-06
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LOMA DE LA CURVA			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LOMA MARIA GARCIA. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Cobre Antiguo	USO:	Poblado
HOJAS P.G.O.U.:	F99621, F99622			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. De época prehistórica, localizado en el margen derecho de la Rambla de los Pardos. Se encuentra a una altura máxima de 603 m.s.n.m. ubicado en meseta de un cerro aislado con un buen control visual. Se documentan escasos restos de fragmentos cerámicos en superficie concentrados en una reducida área de la meseta de la loma y una prominencia en el terreno (X: 584550 Y: 4146201) que, aunque muy improbable, podría corresponder a estructura constructiva. Presenta una fuerte erosión a lo que se le suma la acción de el paso de maquinaria agrícola por el centro de la loma. El actual uso del suelo es agrario de pastizal.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Muy malo		
REFERENCIAS				ACCESO	Carretera AL- 8102 en dirección de Huerca - Overa a Taberno		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
				COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
				A. 584521.53 4146271.79	603 m.s.n.m	6142.54 m ²	
				B. 584539.18 4146274.01			
				C. 584569.71 4146220.15			
				D. 584604.29 4146181.79			
				E. 584602.45 4146139.37			
				F. 584538.45 4146142.32			
				G. 584535.87 4146203.92			
VALORACIÓN CUALITATIVA:				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrolladas durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
Material mueble de naturaleza arqueológica en superficie. Prominencia en el terreno pendiente de determinar.							
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Actividad agrícola con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓNES REALIZADAS:							
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU			
				Extensión de cultivo de secano.			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN , SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓNES AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.2							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	31/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

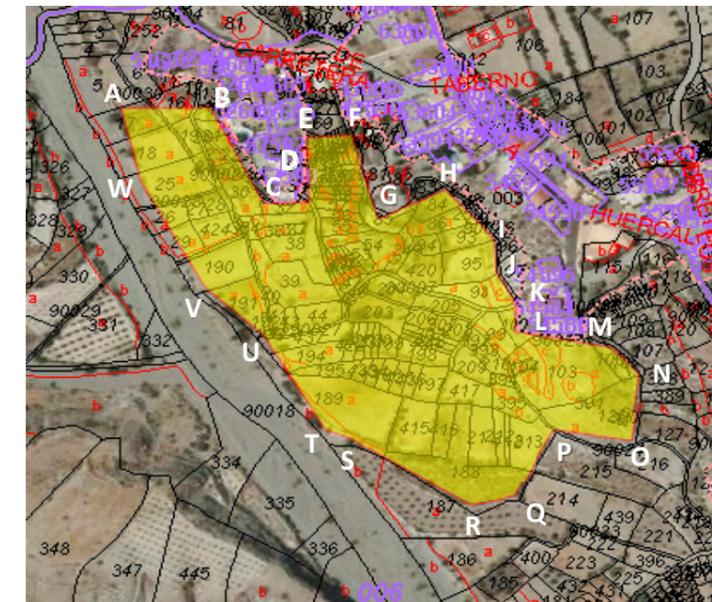


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-07	NOMBRE:	SANTOPETAR de Arriba	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-07
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN		DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA					
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SANTOPETAR		TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico			
DIRECCIÓN:	HUERTA LAS CASAS. TABERNO (ALMERÍA)		SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO			
PARCELA CATASTRAL:			PERIODO:	Época romana y medieval	USO:	Asentamiento y necrópolis	
HOJAS P.G.O.U.:	F99622		PROPIEDAD:	Privada			
DESCRIPCIÓN			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Regular			
REFERENCIAS		ACCESO					
Yacimiento arqueológico recogido en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería (Código 4089003) donde se describe como " yacimiento situado en terreno agrícola y erial". Se trata de un yacimiento con un buen control visual de la rambla de los Pardos. Se diferencian dos sectores; uno alrededor del punto UTM reflejado en la ficha de SIPHA y otra zona alrededor de la fuente de Santopetar de Abajo, por tanto dará lugar a delimitar el yacimiento subdividido con dos polígonos. Se realiza la inspección superficial del terreno en los alrededores de la coordenada UTM ofrecida por Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería, documentando una alta densidad de fragmentos cerámicos de época romana y medieval en superficie. El uso del suelo es pastizal, matorral, suelo desnudo, regadío y seco.		CARTOGRAFÍA:		Desde el núcleo de población de Santopetar			
		COORDENADAS:		COTAS	SUPERFICIE TOTAL		
		A. 584990.00 4145757.25 M. 585318.8 4145579.09 B. 585049.69 4145757.77 N. 585338.7 4145558.66 C. 585085.81 4145685.99 O. 585332.42 4145509.93 D. 585116.18 4145687.04 P. 585280.58 4145517.26 E. 585114.61 4145735.24 Q. 585254.93 4145468.01 F. 585144.45 4145737.34 R. 585254.56 4145462.24 G. 585163.83 4145674.98 S. 585141.83 4145512.55 H. 585207.28 4145696.47 T. 585127.17 4145517.79 I. 585241.31 4145659.26 U. 585085.29 4145588.53 J. 585242.88 4145635.16 V. 585046.02 4145624.16 K. 585255.97 4145611.58 W. 585003.21 4145702.69 L. 585255.45 4145590.62		540 m.s.n.m	47138.17 m ²		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		VALORACIÓN CUALITATIVA:					
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.					
ACTUACIONES NECESARIAS		OBSERVACIONES:					
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.		Yacimiento que se divide en dos áreas o dos polígonos de delimitación, en función del resultado de la supervisión in situ.					
VALORACIÓN		ELEMENTOS A CONSERVAR:					
ELEMENTOS DE INTERÉS		Abundante material mueble en superficie.					
		Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato					
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR		PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:					
Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.		<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición					
INTERVENCIÓN REALIZADAS:							
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		AFECCIONES SINGULARES:					
CATALOGACIONES:		Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU					
		Agricultura de regadío y secano. Desarrollo urbano					
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:		APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:					
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.		Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)					
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:		PROGRAMACIÓN					
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999. Archivo Central de la Consejería de Cultura, Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Almería. Cerro Gatero, 31/12/1987.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	32/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

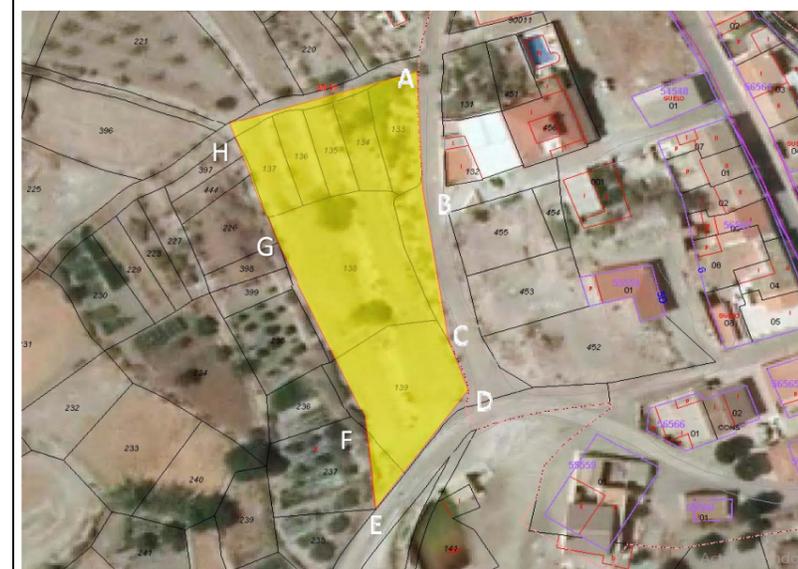


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

NÚMERO:	Y-08	NOMBRE:	SANTOPETAR de Abajo	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-08
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO SANTO PETAR DE ABAJO		TIPO:		<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico	
DIRECCIÓN:				SUBTIPO:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:		Época romana y medieval USO: Asentamiento y necrópolis	
HOJAS P.G.O.U.:		F99622		PROPIEDAD:		Pública/Privada	
DESCRIPCIÓN		Yacimiento arqueológico recogido en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería (Código 4089003) donde se describe como "yacimiento situado en terreno agrícola y erial". Se trata de un yacimiento con un buen control visual de la rambla de los Pardos. Se diferencian dos sectores; uno alrededor del punto UTM reflejado en la ficha de SIPHA y otra zona alrededor de la fuente de Santopetar de Abajo. Por tanto dará lugar a delimitar el yacimiento subdividido con dos polígonos. Se realiza la inspección superficial del terreno en los alrededores de la coordenada UTM ofrecida por Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería, documentando una alta densidad de fragmentos cerámicos de época romana y medieval en superficie. El uso del suelo es pastizal, matorral, suelo desnudo, regadío y seco. En la zona Santopetar de Abajo, dentro del yacimiento de Santopetar, alrededor de la fuente de Santopetar de Abajo, se detecta en el perfil de un bancal restos de estructura muraria, seccionada y con material cerámico en sus inmediaciones.		ESTADO DE CONSERVACIÓN:		Regular	
REFERENCIAS				ACCESO			
CARTOGRAFÍA:				UTM 30 ETRS89			
COORDENADAS:				COTAS		SUPERFICIE TOTAL	
A. 585404.32 4145433.69 B. 585405.42 4145408.34 C. 585410.41 4145376.42 D. 585414.31 4145365.46 E. 585396.16 4145340.12 F. 585393.96 4145359.73 G. 585376.90 4145396.77 H. 585367.47 4145422.34				535m.s.n.m		2152.09 m ²	
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				Yacimiento que se divide en dos áreas o dos polígonos de delimitación, en función del resultado de la supervisión in situ.			
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS		Estructura muraria en perfil y abundante material en superficie		Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR		Yacimiento que se divide en dos áreas o dos polígonos de delimitación, en función del resultado de la supervisión in situ.		PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:		Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.		<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input checked="" type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:		Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU		Agricultura de regadío y secano. Desarrollo urbano			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:		Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.		APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:		Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1		Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999. Archivo Central de la Consejería de Cultura, Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Almería. Cerro Gatero, 31/12/1987.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	33/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-09	NOMBRE:	LOMICA DEL PINO	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-09
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LOMICA DEL PINO		TIPO:		<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico	
DIRECCIÓN:		LOMA LOS PINOS y HUERTA LA ERA. TABERNO		SUBTIPO:		YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:		Edad del Cobre USO: Poblado	
HOJAS P.G.O.U.:		F99622		PROPIEDAD:		Privada	
DESCRIPCIÓN				ESTADO DE CONSERVACIÓN:		Malo	
REFERENCIAS				ACCESO			
Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Yacimiento de época prehistórica, localizado justo en el punto de la confluencia de la Rambla de Taberno con la Rambla de los Pardos, donde pasa a ser la Rambla de Almajalejo. En el margen derecho de la rambla. Ubicado en meseta sobre el cauce de la rambla con relativo control visual. El actual uso del suelo es de cultivo de secano y una pequeña área de pastizal. Tras reconocimiento del terreno se documenta material mueble en superficie disperso por casi toda la meseta y de forma más concentrada en el extremo sur de la loma, coincidiendo con un espacio que actualmente no tiene uso agrícola. En su borde Este se aprecian restos de una posible estructura. (X 585110/Y 4145406).				CARTOGRAFÍA:		AL- 8102, Huerca – Overa a Taberno, pasado el pk. 12 una vez	
				COORDENADAS:		UTM 30 ETRS89	
				COTAS		SUPERFICIE TOTAL	
				A. 584960.16 4145518.99 I. 585049.05 4145368.39 550m.s.n.m		26971,116 m ²	
				B. 584982.81 4145507.05 J. 584956.2 4145368.39			
				C. 584986.77 4145486.6 K. 584880.9 4145400.22			
				D. 585019.61 4145482.62 L. 584859.38 4145417.83			
				E. 585025.27 4145466.71 M. 584936.38 4145514.44			
				F. 585101.71 4145422.38			
				G. 585158.89 4145374.08			
				H. 585094.35 4145368.96			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrolladas durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.							
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
Material mueble de naturaleza arqueológica en superficie. Restos de una posible estructura.							
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:							
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Extensión de cultivo de secano.			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU							
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	34/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

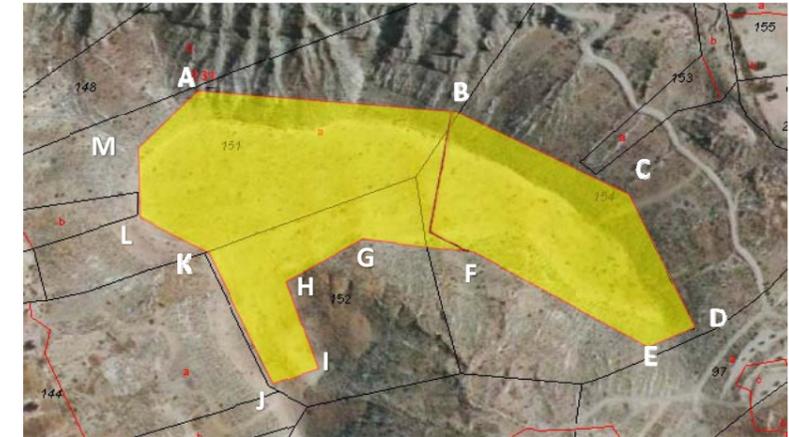


CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-10	NOMBRE:	LOMAS DE SANTOPETAR I ,1 a 7	NIVEL:	III.2.1	FICHA:	Y-010
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LOMAS DE SANTOPETAR I			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LA MERCED. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Cobre pleno	USO:	Sepultura
HOJAS P.G.O.U.:	F99622			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Recogido por D. Camalich y D. Martín (1.999) es catalogado como sepultura de época prehistórica, localizado en el margen derecho de la Rambla de Taberno al suroeste del núcleo de población de la Santopetar. Ubicado en meseta sobre el cauce de la rambla con amplio control visual. Tras inspección superficial del terreno se documentan dos ligeras prominencias que pueden dar a entender la posible presencia de sepulturas y otros varios hoyos seguramente realizados por expoliadores, en donde tal vez se hallarían hasta no hace mucho las sepulturas documentadas por Camalich y Socas. Es por ello que se considera que tan sólo quedarían conservadas dos de las sepulturas que enumeran en su publicación de 1.999.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Regular		
REFERENCIAS				ACCESO	Por el paraje de La Merced.		
CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89			COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
	A. 584915.58 4145212.34	H. 584959.18 4145112.28	580m.s.n.m.	20786.02 m ²			
	B. 585040.84 4145201.29	I. 584974.53 4145066.85					
	C. 585124.35 4145158.32	J. 584952.42 4145058.87					
	D. 585156.28 4145088.95	K. 584921.11 4145127.62					
	E. 585133.56 4145078.51	L. 584887.95 4145145.43					
	F. 585049.44 4145127.62	M. 584886.72 4145182.26					
	G. 584996.02 4145134.38						
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrollada durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas							
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.				Se estima una potencia arqueológica variable según la zona y nula en la mayor parte. Teniendo en cuenta esta situación dispar en cuanto a conservación de las sepulturas se considera la subdivisión del yacimiento de Lomas de Santopetar a la hora de determinar su grado de			
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
Presumibles sepultras pendientes de estudio y comprobación.							
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Área III.2.1: Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra Área III.2.2: Actividad agrícola con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓNES REALIZADAS:							
Prospección arqueológica superficial de final del Siglo XX. Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Expolio. Extensión de cultivo de secano.			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU							
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN , SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓNES AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

M^a. DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	35/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TABERNO (ALMERÍA) 2016

NÚMERO:	Y-12	NOMBRE:	LA QUINTA	NIVEL:	III.2.1.	FICHA:	Y-12
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LA QUINTA			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	LOS COLLAICOS. TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Neolítico reciente -Cobre Antiguo	USO:	Poblado
HOJAS P.G.O.U.:	F99622, F99632			PROPIEDAD:	Privada		
DESCRIPCIÓN	Yacimiento estudiado por proyecto de investigación de el territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad en la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora.El yacimiento de LA QUINTA está recogido por D. Camalich y D. Martín (1.999) en la ficha con el número 236. Respecto a su atribución cultural lo presentan como poblado que pervive de una hipotética ocupación anterior de Neolítico reciente hasta cobre antiguo.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Malo		
REFERENCIAS				ACCESO			
				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
				COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
				A- 586624,4143502	485m.s.n.m.	12.826,50 m ²	
				B- 586733,4143444			
				C- 586696,4143358			
				D- 586639,4143376			
				E- 586573,4143449			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Material mueble de naturaleza arqueológica en superficie.			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				Extensión de cultivo de secano.			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU.				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN , SUBZONA DE ORDENANZA:				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación sectorial.				PROGRAMACIÓN			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				Las recogidas en el Capítulo 9.3 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1			

PLANO DE SITUACIÓN

FOTOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA
M ^a . DOLORES CÁMALICH MASSIEU y DIMAS MARTÍN SOCAS, El territorio almeriense desde los inicios de la producción hasta fines de la Antigüedad. Un modelo: la depresión de Vera y cuenca del río Almanzora. Arqueología Monografías, Sevilla, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, 1999.

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	36/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

NÚMERO:	Y-13	NOMBRE:	LOS NAVARROS. (NC-T01 Y NC-T02)	NIVEL:		FICHA:	Y-13
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LOS NAVARROS			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:	Ibera, romana y medieval	USO:	Asentamiento
HOJAS P.G.O.U.:	F99621			PROPIEDAD:	Privada/Pública		
DESCRIPCIÓN	En atención al artículo 29.3 del capítulo III de la Ley /2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía se realiza análisis de tipo superficial del terreno documentando fragmentos de cerámica y de materiales de construcción que pueden ser atribuibles a época iberica, romana y medieval. Estos suelos actualmente se encuentran aterrazados en parte para optimizar las labores cultivo. Presenta una serie de construcciones que antiguamente albergaban cárcavo y rodezno de un molino hidráulico y que ahora tienen un uso como almacén agrícola y de pequeño corral (NC-T01). A la vista del molino se conserva el caz, el cubo de base de forma piramidal o escalonada. No se detectan estructuras aunque si numerosos restos muebles en superficie. Se estima una mínima potencia arqueológica, variando según la zona. No teniendo noticias previas de la existencia de restos o evidencias de carácter arqueológico en esta área estudiada con motivo de la redacción del documento del PGOU, se propone denominarlo Los Navarros en referencia a la información ofrecida por la Sede Electrónica de Catastro.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Malo		
REFERENCIAS				ACCESO	Carretera AL- 8102 en dirección de Huerca – Overa a Taberno		
COORDENADAS:				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
				COTAS	699 m.s.n.m		
				SUPERFICIE TOTAL	12114.27 m ²		
				A. 581531.77 4147151.02	J. 581639.63 4146941.29		
				B. 581557.07 4147117.07	K. 581622.32 4146990.23		
				C. 581571.38 4147107.08	L. 581594.35 4147033.84		
				D. 581599.01 4147074.79	M. 581573.05 4147051.48		
				E. 581607.67 4147070.46	N. 581555.4 4147053.48		
				F. 581634.64 4147050.15	O. 581547.08 4147077.45		
				G. 581660.6 4147041.83	P. 581530.43 4147070.13		
				H. 581668.93 4147023.52	Q. 581497.81 4147135.71		
				I. 581709.88 4146987.57			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				Yacimiento de relevancia para entender la dinámica histórica y estrategias desarrollada durante la ocupación de esta área del sudeste de la P. Iberica.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:							
Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				En el yacimiento arqueológico Y-13 Los Navarros, se realizarán estudios arqueológicos previos (art. 29 Ley 14/2007 LPHA) cuyo resultado valorará la Consejería competente estableciendo las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística			
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN, SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo Urbano No Consolidado afectados por Legislación sectorial.				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.1							

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

--

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	37/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

NÚMERO:	Y-14	NOMBRE:	CAMINO DE LA FUENTE. (NC-T04)	NIVEL:	III.2.2	FICHA:	Y-14
IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN				DESCRIPCIÓN / TIPOLOGÍA			
OTRAS DENOMINACIONES:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CAMINO DE LA FUENTE			TIPO:	<input type="checkbox"/> Patrimonio Arquitectónico <input type="checkbox"/> Patrimonio Industrial <input type="checkbox"/> Patrimonio Etnológico <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio Arqueológico		
DIRECCIÓN:	TABERNO (ALMERÍA)			SUBTIPO:	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		
PARCELA CATASTRAL:				PERIODO:		USO:	Asentamiento
HOJAS P.G.O.U.:	F99621			PROPIEDAD:	Privada/Pública		
DESCRIPCIÓN	En atención al artículo 29.3 del capítulo III de la Ley /2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía se realiza análisis de tipo superficial del terreno documentando fragmentos de cerámica de época medieval y restos de estructuras de difícil atribución temporal; Se estima una mínima potencia arqueológica debido al alterado estado del terreno. No teniendo noticias previas de la existencia de restos o evidencias de carácter arqueológico en esta área estudiada con motivo de la redacción del documento del PGOU, se propone denominarlo Camino de La Fuente, en referencia a la información ofrecida por la Sede Electrónica de Catastro. El uso actual es frutal y de pasto arbustivo.			ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Malo		
REFERENCIAS				ACCESO	Carretera AL- 8102 en dirección de Huerca – Overa a Taberno		
				CARTOGRAFÍA:	UTM 30 ETRS89		
				COORDENADAS:	COTAS	SUPERFICIE TOTAL	
				A. 581355.65 4147600.42	I. 581332.09 4147579.67	715 m.s.n.m	4279.35 m ²
				B. 581375.28 4147569.61			
				C. 581382.4 4147540.89			
				D. 581390.5 4147522.24			
				E. 581388.04 4147510.95			
				F. 581347.06 4147508.74			
				G. 581324.48 4147539.18			
				H. 581310.25 4147561.51			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				VALORACIÓN CUALITATIVA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN				En base a la valoración de este yacimiento arqueológico se propone su protección ante la posibilidad de desarrollo de los terrenos para cultivo o infraestructuras relacionadas.			
ACTUACIONES NECESARIAS				OBSERVACIONES:			
Protección desde el PGOU para su investigación y difusión.							
VALORACIÓN				ELEMENTOS A CONSERVAR:			
ELEMENTOS DE INTERÉS				Material mueble de naturaleza arqueológica en superficie. Restos de una posible estructura.			
				Todos los elementos que forman parte de este bien arqueológico y su entorno inmediato.			
ELEMENTOS DISCORDANTES A EVITAR				PROPUESTA GENERAL DE INTERVENCIÓN:			
Introducción de nuevas infraestructuras hidráulicas. Cualquier actividad con roturación del subsuelo. Obras de infraestructura. Vertidos o acumulaciones de tierra.				<input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Mejora y Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/> Uso Recomendado <input type="checkbox"/> Cierre Vallado <input type="checkbox"/> Cubrición			
INTERVENCIÓN REALIZADAS:							
Estudio y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos en relación a redacción de PGOU.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN				AFECCIONES SINGULARES:			
CATALOGACIONES:				En el yacimiento arqueológico Y-14 Camino de la fuente, se realizarán estudios arqueológicos previos (art. 29 Ley 14/2007 LPHA) cuyo resultado valorará la Consejería competente estableciendo las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística			
Incluido en el Catálogo de Bienes del PGOU: Las condiciones establecidas para este ámbito en el catálogo deben entenderse como medidas de protección transitorias que quedarán supeditadas a las establecidas en el correspondiente Plan Parcial que las desarrolle, una vez realizado el estudio arqueológico correspondiente.							
CATEGORÍA DEL SUELO, ORDENANZA DE APLICACIÓN , SUBZONA DE ORDENANZA:				APLICACIÓN LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
Suelo Urbano No Consolidado afectado por Legislación sectorial				Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE)			
Agricultura de regadío y secano. Desarrollo urbano				Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)			
INTERVENCIÓN AUTORIZABLES:				PROGRAMACIÓN			
Las recogidas en el Capítulo 9.3 CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, de este PGOU relativas a los yacimientos arqueológicos clasificados con un Nivel III.2.2							



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Código Seguro De Verificación	NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Aranega Gonzalez - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Taberno	Firmado	18/09/2020 14:16:53
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento del PGOU de Taberno, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2020, para el levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias del PGOU definitivo.	Página	38/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRn8pbFJ1bc1YJ4t9BYXgA==		

